

REDACCIÓN
Calle de San Bartolomé, número 32

Teléfono n.º 6.

Precios de abono

EN ESPAÑA: : : 1'25.
EXTRANJERO : : : 2'25.

Los manuscritos no publicados
no se devuelven

LA ÚLTIMA HORA

PERIÓDICO DE INFORMACIÓN, LITERARIO Y ARTÍSTICO
EDICIÓN DE LA NOCHE

ADM. NISTRACIÓN
Plaza de Cort, números 14 y 16

ENLIGRAMAS: HOJA-PALMA

Anuncios, Reclamos, Comunicados

Centro de Anuncios

Plaza de Sta. Eulalia, núm. 10

Número suelto : : : 5 cént.
Id. atrasado : : : 10 "

Una teoría... de verano

Si variásemos los nombres! Tengo yo un amigo, algo decadentista, que ase gura, preocupado con los destinos de la patria, que mientras no cambiemos el nombre de las cosas, nuestra resurrección será un sueño. Y dice el amigo, firme en su idea:—«Es indudable que los hombres que nos sentimos columnas de lo existente, hemos degenerado. Nuestra alma mística y guerrera se afemina y al afeminarse va cobrando veleidades y antojos de mujer. Como á las mujeres, nos atrae lo raro, lo estrambótico, los nombres extranjeros; esos nombres que para ellas son la consagración definitiva de todas las aberraciones de la moda, y á los cuales nuestra industria recurre para abrirse paso en los mercados de España. El interés que despiertan las frases de otros idiomas al frente de la pomada más inofensiva ó del betún más humilde, no lo despertarían otros nombres semejantes, aplicados á nuestras instituciones y á los ideales que con tanta indiferencia vemos.

Esta es la teoría de mi amigo, muy sencilla y muy de verano. Y quién sabe si aplicada daría sus frutos! Indudablemente los nombres llevan consigo todo el desprestigio de los fracasos de las cosas, de los hombres ó instituciones que representan. Aquí la posición es todo y la posición es el nombre. A los tres fracasos la multitud vuelve la espalda, y sin otro color, sin nombre distinto, es vano el intento de atraerla.

Corre por ahí cada ideal! La policía urbana es un semillero. Hay para todos los gustos, á cual más desacreditado. Las murallas nos ahogan; la estrechez que imponen hacen imposible toda higiene. Y ahí, en pleno verano, siguen las cloacas abiertas, y abiertas á lo largo de toda la calle las cafeterías de desagüe.

Verdad que una cloaca no es un ideal; pero lo es la salud, sobre todo, para el que la pierde y se ve en el peligro de irse con los pies por delante.—S.

Caja de pensiones para la vejez

Por iniciativa de los presidentes de las sociedades económicas de Barcelona se están realizando activas gestiones, á

fin de crear cuanto antes la «Caja de pensiones para la vejez.»

El proyecto redactado con este objeto, ha sido ya aprobado y parece va á imprimirse gran actividad á la suscripción abierta para reunir fondos con que crear la «Caja».

El pensamiento de los fundadores es humanitario y práctico en alto grado. Se propone facilitar á las clases populares la manera de que, inspirándose en sanas ideas de previsión y ahorro, puedan por su propio esfuerzo, y en determinados casos con el auxilio del patrono, formarse pensiones anuales vitalicias cobraderas á partir de determinada edad.

La nobleza de la idea y la respetabilidad de las personas que la han iniciado, son garantía de que la obra llegará á ser realidad, constituyendo fuente inagotable de bienes para las clases sociales más modestas.

Inspección de la Enseñanza privada

Por la trascendencia que revisten sus disposiciones y por el gran número de establecimientos docentes á los cuales afecta, reproducimos íntegro el texto oficial del Real decreto sobre inspección de la enseñanza privada, que pocos días atrás ha publicado la *Gaceta*.

He aquí su parte dispositiva:

Disposiciones generales

Artículo 1.º Al ministro de Instrucción pública y Bellas Artes corresponde la inspección de los establecimientos de enseñanza no oficial.

Art. 2.º Se entiende por establecimiento público de enseñanza no oficial los sostenidos por personas particulares, sociedades, corporaciones ó asociaciones aun cuando reciban subvención, auxilio ó donativo del Estado, la Provincia ó el Municipio.

Art. 3.º Atendiendo al grado de instrucción que en ellos se adquiera, se clasifican en de primera enseñanza, de enseñanza secundaria y de enseñanza superior.

Art. 4.º Los que deseen fundar ó sostener establecimientos de esta clase, un mes por lo menos antes de abrirlos lo pondrán en conocimiento del Director del Instituto general y técnico, acompañando dos copias en papel simple de la instancia, tres ejemplares del reglamento por que se ha de regir el establecimiento y otras tres de los estatutos aprobados, si se tratase de sociedades ó corporaciones de cualquier clase que sean; un plano, también por triplicado, del local donde se haya de dar la enseñanza, con nota explicativa del mismo y un informe de la autoridad local haciendo constar que no se opone á las ordenanzas municipales en cuanto á las condiciones de salubridad, seguridad é higiene del edificio y que se ha cumplido lo preceptuado en la Real orden de Gobernación de 12 de julio de 1901.

En la solicitud se hará constar el lugar y local en que se ha de establecer y el nombre del director, acompañando además:

1.º Un cuadro de las enseñanzas que comprenda, el número, nombre y orden de las asignaturas que hayan de explicarse y un catálogo de los gabinetes y de todo el material científico si lo tuviere.

2.º Los documentos de filiación, entre los que se incluirá el certificado de buena conducta y residencia, expedidos por la autoridad municipal del lugar donde haya residido los tres últimos años, á favor del que haya de dirigir el establecimiento, así como de los títulos que posea.

Art. 5.º En el acto mismo de la presentación se devolverá al interesado uno de los ejemplares con la firma del director y el sello del Instituto general y técnico de la provincia, anotando en él la fecha en que aquella tenga lugar.

En el caso de negarse á la admisión de los documentos á registro, el interesado podrá levantar acta notarial de la negativa, con inserción de los documentos, cuya acta surtirá los mismos efectos que la presentación y admisión de los mismos.

Art. 6.º Si los documentos presentados no reúnen las condiciones exigidas en el artículo 4.º, el director los devolverá al interesado en el plazo de ocho días con expresión de las faltas de que adolezcan.

Art. 7.º El Director, dentro del plazo de ocho días, ordenará la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la solicitud y de los documentos á que se refiere el artículo anterior en sus números 1.º y 2.º dando un plazo de quince días para reclamaciones. Dentro de este último plazo examinará los demás documentos y pedirá el informe al delegado de medicina y al inspector de primera enseñanza.

Si se tratara de establecimientos de enseñanza superior, lo pondrá en conocimiento del Rector para que, bien por sí ó por el catedrático que designe, se realice la previa inspección.

En el informe se indicará el número de alumnos, tanto externos como internos, que puedan ser admitidos, dada la capacidad del local.

Art. 8.º Las reclamaciones contra la apertura de establecimientos serán por motivo de moralidad y buenas costumbres y por causas de higiene.

Art. 9.º Terminada la inspección, del expediente, y unidos los informes y reclamaciones presentadas, se cursará inmediatamente y se remitirá al rectorado correspondiente.

Transcurrido el plazo de un mes sin que haya recaído en el expediente ninguna resolución, el establecimiento podrá abrir su matrícula.

Art. 10. Cuando de la instrucción del expediente aparezca que el colegio no reúne, en cuanto á la moralidad de

su fundador ó director ó profesores, las condiciones debidas, ó cuando el local no ofrezca los requisitos que la higiene demanda ó no se haya cumplido lo que este decreto dispone, el Rector lo pondrá en conocimiento del Director del Instituto, para que éste, á su vez, lo comunique al interesado, quedando en suspenso la apertura del establecimiento hasta que se hayan llenado las condiciones ó requisitos que se prescriben.

Art. 11. Este acuerdo es apelable ante el ministerio de Instrucción Pública.

Art. 12. Los establecimientos de enseñanza primaria no podrán recibir subvención del Estado, la provincia ó el Municipio, si sus directores son maestros y no poseen el título que acredite su capacidad.

Art. 13. Los de segunda enseñanza se someterán á las condiciones que preceptúa el art. 24 del real decreto de 20 de julio de 1900, en sus párrafos 1.º y 2.º

Art. 14. En los establecimientos de enseñanza superior todos los profesores deberán tener el título correspondiente.

Art. 15. En todos los establecimientos de enseñanza no oficial se llevará bajo la inmediata responsabilidad de su director un registro especial, en el cual constarán el nombre, apellidos, edad, pueblo de nacimiento y antecedentes académicos de los profesores, auxiliares y alumnos; además se anotarán cuantas observaciones y circunstancias convengan ó determinen los reglamentos.

Este registro estará siempre á disposición de la inspección oficial, y los rectores ó funcionarios en quienes delegue esta facultad, le autorizarán todos los años antes de abrirse el curso.

De los empresarios y directores

Art. 16. Es empresario de un establecimiento de enseñanza no oficial la persona, sociedad ó corporación á quien se haya concedido autorización para fundarlo.

Para ser empresario se requiere ser español, mayor de edad y estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos. También podrán serlo las sociedades y corporaciones legalmente establecidas en España.

El empresario es el responsable ante la administración del Estado de todas las faltas que en el establecimiento se cometan contra las disposiciones de este decreto.

Art. 17. Cuando desee traspasar la empresa á otra persona ó sociedad, lo pondrá en conocimiento del Director del Instituto general y técnico, acreditando que el cesionario reúne las condiciones legales.

Art. 18. Los establecimientos de segunda enseñanza y de enseñanza superior no oficial presentarán, quince días antes de abrirse la matrícula, el cuadro de profesores con los documentos justificativos de que reúnen las condiciones legales para su aprobación por el recto-

rado, y se insertará en el *Boletín Oficial* una vez recaída ésta.

El cuadro de profesores para los estudios de segunda enseñanza se presentará en la secretaría del Instituto general y técnico correspondiente.

Art. 19. El director es responsable de las enseñanzas contrarias al orden civil y político del Estado, á la moralidad y buenas costumbres, así como también de la existencia del mayor número de alumnos del que la capacidad del local permita y se haya autorizado; de los castigos excesivos que se impongan á los discípulos, de la escasez ó mala alimentación de los internos y medio-pensionistas, de la insalubridad y desaseo del local y de cuantas faltas se cometieren en orden á la enseñanza, disciplina académica y á la higiene.

Art. 20. El director está obligado á dar cuenta dentro el plazo de ocho días de los cambios de domicilio del establecimiento, presentando en la misma forma prescrita en el artículo 4.º los planos del nuevo local.

Art. 21. El director está obligado á facilitar periódicamente en las fechas que se indiquen por el Ministerio de Instrucción Pública, ó cuando por el rectorado se reclamen, los datos necesarios para formar la estadística de la enseñanza no oficial.

De la inspección y estadística

Art. 22. Corresponde la inspección ordinaria de estos establecimientos: al inspector provincial, los de primera enseñanza; al Director del Instituto general y técnico, los de enseñanza secundaria que se hallen situados en el territorio de su demarcación, y al Rector, los de estudios superiores de su distrito.

Tanto los rectores como los directores de Instituto podrán hacer la visita de inspección por sí ó delegar en un catedrático de la enseñanza oficial del centro de su dirección.

Art. 23. El ministro de Instrucción pública y los rectores ordenarán las visitas de inspección extraordinaria que consideren precisas.

Tanto las ordinarias como las extraordinarias se harán constar en el libro de visitas de inspección que deberán tener todos los establecimientos de enseñanza no oficial.

Art. 24. En la segunda quincena de septiembre cuidarán los rectores de dar cuenta al ministerio de Instrucción pública de las peticiones presentadas y de los acuerdos recaídos en las mismas, así como de los que se hubieren presentado para establecimientos de nueva creación.

Art. 25. En la sección de estadística del ministerio de Instrucción pública se llevará un registro especial donde conste el número, categoría de los establecimientos, nombre y condiciones del empresario, director, profesores y auxiliares, número de alumnos internos y externos que se matriculen en cada curso y todas cuantas circunstancias se consi-

LA JUVENTUD DE ENRIQUE IV.— LOS AMORES DE LA BELLA NANCY

— 34 —

Paola, hija de Renato, Paola, guardada por Godofino, Paola, á la que no podía ver sin riesgo de su vida, era una presa llena de atractivos que debía seducirle. Pero esa misma Paola sin los mil milagros á que exponía su amor, y en su poder perdió casi su prestigio.

—Me encapriché muy pronto, se dijo Noe, y no es á Paola á quien amo, sino á Miguita.

Se recordará también que Noe encontró á Miguita sola, y la declaró su amor. Después llegó Enrique del Louvre, donde había comido con la reina en el aposento de Margarita. Durante la comida regresó el caballero angevino que acompañara á Nancy y sus suizos hasta Charrenton, y confirmó la predicción del supuesto brujo. Este último éxito dejó tan bien sentada la reputación de brujo del señor de Coarasse que, la reina, madre quiso que se habitara en adelante en el Louvre, y le ofreció un aposento. Enrique pidió dos días para reflexionar. Aquella noche eran las doce cuando se retiraron á su hostería. A la mañana siguiente, Noe se levantó con ánimo de ir á ver á Paola; pero tuvo la desgracia de pasar por delante la taberna de Malican en cuya puerta estaba Miguita que

— 35 —

al verle se ruborizó y bajó los ojos, y Noe entró.

—¡A fe mía! dijo, me parece que tengo hambre... y lo mismo da que almuerce aquí que allí.

Los bellos ojos de Miguita y el buen humor de Malican que llenaba á menudo el vaso de su compatriota con moscatel de los Pirineos, perjudicaron mucho á Paola, pues no se levantó Noe de la mesa hasta el anochecer, y le pareció que era demasiado tarde para volver á Chaillot. Por otra parte, Enrique regresó del Louvre. Cada vez que salía el príncipe del cuarto de Margarita y se acordaba de Sara, suspiraba; pero en cambio, jamás olvidó estando cerca de Sara, que debía ser puntual á sus nocturnas citas en el Louvre. Noe y Enrique cenaron en casa de Malican; fuese el príncipe á narrar un cuento á Margarita, y regresó á la taberna á la hora en que el bearnés cerraba y despedía á sus parroquianos y se quedaba, como él decía, en familia. El príncipe y Noe no eran quizás de la familia, pero tampoco parroquianos, y por lo tanto ambos quedaron.

Al poco rato fuese Malican á acostarse, Enrique cogió las manos de la hermosa platera, y Miguita se dejó tomar la suya por Noe, cuando de repente oye-

— 38 —

—Monseñor, repuso Enrique, me hacéis la pregunta muy de sopetón.

—¡Responded! replicó el duque con la arrogancia peculiar á su raza.

—¿Y si me negara á ello?

—Caballero, dijo el duque exasperado, si me han mentido, castigaré al calumniador.

—¿Y si... os dijeron la verdad?

—A vos á quien castigaré.

—Dispensad, dijo Enrique con calma, pero estais usando un tono algo altanero...

—¿Qué queréis decir?

—Y como os figuráis, duque de Guisais que habláis con un hidalguelo, levantaís mucho la voz, monseñor.

El duque soltó una carcajada insolente. Os pido perdón, caballero, dijo en tono burlón; pero no sabía que los Coarasse fueran de casa soberana.

—Monseñor, replicó Enrique sin perder un instante su calma, ¿queréis permitirme una mera pregunta? ¿SÍ? ¿Con qué nombre estáis aquí?

—¡Qué os importa!

—Me importa mucho, monseñor porque todo me prueba que nos vamos á batir...

—Tales son mis intenciones por lo menos.

— 31 —

—Monseñor, interrumpió vivamente Renato, acabo de pasar una hora hablando con la reina, y que me parga un rayo si pronuncié el nombre de Vuestra Alteza.

—¡Está bien! te creo...

—No solo hizo mal Vuestra Alteza desconfiando de mí, sino que quizás es el alerta en el Louvre.

—¿A quién preguntó el príncipe?

—Monseñor, continuó Renato, ¿ha estudiado bien Vuestra Alteza lo que son las mujeres?

—¿A qué viene esa pregunta?

—¡Ah! es que... es que... es muy difícil decir eso, monseñor.

—¡Explicatel!

—Para las mujeres, el tiempo y las distancias no están sujetos á la ley común; ocho días equivalen á veces á ocho años, y una distancia de cien leguas es como si no existiera.

—Te entiendo lo mismo que si me estuvieras hablando en griego, explicatel lisa y llanamente.

—Las mujeres son de genio inconstante. El hombre amado la víspera suele ser olvidado con frecuencia al día siguiente.

—A ser de día Renato hubiese visto pa-

VAPORES CORREOS

SALIDAS DE PALMA
Para Barcelona los martes, jueves y viernes...
Para Valencia los miércoles y los 9 mañana...

LLEGADAS A PALMA
De Barcelona los lunes, miércoles y sábados...
De Valencia los viernes a las 10 mañana...

Telegrafos

Estaciones de servicio permanente: Palma.
Estaciones de servicio completo: Ciudadela, Mahón, Ibiza y Sóller.

Ferro-Carriles de Mallorca

TRENES PARA VIAJEROS
De Palma hasta Manacor y Felanitx, a las 7:40 m. tarde...
De Felanitx hasta Palma, Manacor y La Puebla...

DINERO sobre fincas con hipoteca se facilita.—Es condición indispensable la presentación de los documentos en el CENTRO DE ANUNCIOS, Plaza de Sta. Eulalia, 10.—Palma.

CENTRO DE ANUNCIOS

JUAN GONZALEZ

Plaza de Santa Eulalia, 10.—Palma de Mallorca.

Arrendatario de la Sección de anuncios de los periódicos de mayor circulación en Baleares LA ALMUDAINA y LA ULTIMA HORA.—Concesionario del Telón de Anuncios del TEATRO LIRICO de Palma.—Anuncios para los demás periódicos de Baleares.

INGLUVINA GIOL El mejor de los medicamentos para la curación de las enfermedades ESTOMAGO.



MILAGROSOS CONFITES
O INYECCION ANTIVENEREA COSTANZI
—Y ROOB ANTISIFILITICO—
Miles y miles de celebridades médicas, después de una larga experiencia, se han convencido y certificado...

Angelo Costanzi
Diputación, 435, ent. 1.ª
Barcelona

que el Iodo y el Mercurio son dañinos para la salud, nada mejor que el Roob Costanzi, pues no sólo cura radicalmente la sífilis, sino que estriba los malos efectos que producen estas sustancias, que como es sabido, causan enfermedades no muy fáciles de curar.

Una operación particular
es el separarse las cejas quien las tenga muy pobladas y le desentresen y repulsivo, é quitar el importante valor que representa la cara de algunas damas, é tener la ceja sin necesidad de la ayuda del peluquero, é quitar el pelo de los carriles los hombres pelados. Todo esto es una operación muy particular y muy fácil de hacer, é a la vez, es el mejor de los depilatorios.

Depilatorio imperial Radr
Frasco 10 reales
Farmacia del Globo, Plaza Real, Barcelona.

Baños Quedan abiertos al público en los acreditados baños de mar del Bellver, cuyas aguas tienen fama merecedora de ser siempre las aguas limpias.
Sirvienta Se desea una para todo de servicio, tanto mejor, que sepa algo de cocina. Indtil presentarse, sin buenas referencias.
Carruajes Se venden un brech con todo de de invierno y de verano y un brech jardinera...

No más caspa, ni canas, ni enfermedades de la cabeza
EL TRICOFERO PADRO
que es el tónico más antiguo y acreditado de España, hace crecer el pelo sano, limpio y con su color natural.
50 años de éxito á pasar de un número de calificación é imitación nacionales é extranjeras.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Domicilio Social.—Madrid.
Calle de Oléaga, n.º 1.—(Paseo de Recoletos)
33 años de existencia
= GARANTIAS =
Capital social efectivo 1 200 000
Primas y reservas 440 286 45
Total. 560 286 45

A TODO EL QUE SUFRE del pecho la garganta ó los pulmones
Se recomienda como el remedio por excelencia para curarse rápidamente y con casi infalible seguridad el

PECTORAL DE ANACAHUITA

No hay Tos, Ronquera, Bronquitis ni Afeción Pulmonar que resista á su poderosa y benéfica acción.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

Aun cuando se haya declarado la temible Tisis sostienen y alivian al enfermo como ningún otro remedio.

Rhum Saint-Maurice

CREMAS SURTIDAS
ROVIRA y Compañía
Fabricantes de licores
Barcelona

Unico Representante para Palma: Pablo Romaguera, Plaza del Mercado, número 17.

Gran tintorería de ropas usadas
"La Barcelonesa"
de José Bartrulich
Plaza de Coll, número 3

En este establecimiento se lavan, tisan y planchan toda clase de ropas, sin necesidad de descoser ninguna prenda, y sin que con el roce, ni el sudor ensucien las ropas interiores.
Pasa ésta cura garantiza todos sus tintos en lana, tanto por su solidez, como por su firmeza en los colores.

MAGNESIA DE BISHOP.
El citrato de Magnesia Bishop es una bebida refrescante que puede tomarse con perfecta seguridad durante todo el año. Además de ser agradable como bebida matutina, obra con suavidad sobre el vientre y la piel. Se recomienda especialmente para personas delicadas y niños.

Increible verdad!!!

Unica y verdadera ocasión para gastar bien el dinero en regalos cuyo valor supere siempre á su coste. Objetos de oro de ley garantizado (18 quilates) con hermosísimo y espléndido brillantes, químicamente perfectos, de más valor, por su constante esplendor y limpieza que los verdaderos. Descomposición de luz, dureza, lapidación perfecta, imitación maravillosa.

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes items like Anillo para caballero, Alfiler Id. Id., etc.

Se envían franco de todo gasto por correo, en cajas certificadas y declarada mercanofa, para toda España é Islas.

No se hacen descuentos: no se conceden representaciones ni se envían muestras. Gratis se envía á quien lo solicita, el dibujo de la joya que se desea comprar.

Dirigirse al representante general y único, de la Sociedad Oro y Brillantes, Am Alaska, G. A. Buys Gorse Romana, 104 y 106, Milán (Italia)

NO MAS PELO BLANCO

Tintura del Doctor Jimeno
para teñir el pelo de color castaño obscuro é negro de óbseo.

Depósito: en Palma: Farmacia Valenzuela.—Centro farmacéuticos y principales.

El gran purificador de la sangre

ENOLTURO

Regenerativo y depurativo de la sangre
del doctor PADRO

Remedio segurísimo para la curación de las escrófulas ó tumores fijos, las herpes de todas clases, las llagas, por antiguas que sean, el reumatismo, la gota, los flujos blancos, las llagas de la matriz, la supuración de los oídos, las costras de la piel, y todas las enfermedades que dependan de un vicio de los humores é impurezas.

Cincuenta años de éxito
Depósito en Palma: Farmacia Valenzuela, Centro farmacéutico y principales.

Pastillas Crespo de Mentol y Cocaína

El dolor de garganta y la tos calman á la primera pastilla.

EL MENTOL, que figura como uno de los principales componentes de estas pastillas, es un medicamento que es muy agradable y gustoso en extremo, por la sensación de frescura y suavidad en que se encuentra la garganta después de su uso, completando su acción reguladora vascular, é adición de algunos componentes entre los que figura la cocaína y el clorato potásico.

Es de acción comprobada y eficaz en las laringitis agudas y crónicas y sea hipertrófica é atrofica, de forma seca, granulosa, granular, ómica de los fundidos, en las laringitis agudas y subagudas acompañadas de ronquera y espasmos, laringeo, en las toses convulsivas tan pertinaces, en los alcoholicos y reumáticos, en la coqueñacho, etc., etc., produciendo en todos los casos una acción rápidamente beneficiosa, y dejando á la garganta en tal situación de reposo y bienestar tan agradable, que el individuo se encuentra rápidamente muy mejorado, asegurando la curación en la mayoría de los casos.

Precio 1'50 pesetas.—En Palma, D. Juan Valenzuela, depositario.